

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden provenientes del banco de Occidente y J.M INMOBILIARIA, el Juzgado,

DISPONE:

INCORPÓRENSE a los autos los anteriores escritos provenientes del Banco de Occidente y J.M. INMOBILIARIA para que obren y consten y los mismos; pónganse en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA

JUEZ

JUEZ -

FAMILIA 006 ORAL

JUZGADO DE CIRCUITO

CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

438de4e72f0164bbcf76bdcb182b91012c86161c513c137d1a72f49b1e6813

Documento generado en 22/06/2021 02:33:02 PM

2020-045 SUCESION

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>